Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del Pleno de fecha 28/09/2023 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CREDITOS EXTRAORDINARIOS), financiado con cargo mayores ingresos finalistas y remanente de tesorería de 2022, se hace público dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuestos en el art.º 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos- Créditos Extraordinarios

Funcional	Económica	Denominación	Creditos Extraordinarios
135	22199	Protección civil.Otros suministros	1.700,00
150	22199	Administración General de Vivienda y urbanismo. Otros suministros	4.300,00
338	22199	Fiestas populares y festejos.Otros suministros	1.000,00
338		Fiestas populares y festejos.Seguridad	6.000,00
342	22706	Instalaciones deportivas.	2.500,00
342	22199	Instalaciones deportivas.Otros suministros	3.500,00
327		Fomento de la convivencia ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.700,00
327		Fomento de la convivencia ciudadana. Actividades culturales y deportivas	9.200,00
4312	22799	Mercados, abastos y lonjas. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.600,00
132		Seguridad y Orden Público. Equipos para procesos de información	7.500,00
1532	61902	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras en curso.	22.800,00
1532	623	Pavimentación de vías públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	41.500,00
163	633	Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utiliaje	8.000,00
171	62300	Parques y jardines. Aquisicion sulfatadora	2.000,00
326	622	Servicios complementarios de educación.Edificios y otras construcciones	8.100,00
3321	63301	Bibliotecas públicas. Instalacion Aire acondicionado.	2.500,00
334	625	Promoción cultural.Mobiliario	5.300,00
334	626	Promoción cultural. Equipos para procesos de información	1.900,00
334	68903	Promoción cultural.INSTRUMENTOS MUSICALES	5.500,00
342	623	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
4312	633	Mercados, abastos y lonjas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.400,00
920		Administración General. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras. INSTALACION TOTEM DIGITAL	3.100,00
333	68909	Equipamientos Culturales y Museos. Bienes Patrimoniales. Adquisicion Pintuaras	12.000,00
342	63200	Instalaciones deportivas.Obras Fred Galiana (Efeciciencia energetcia y accesibilidad)	300.000,00
		TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	460.100,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y el Remanente Liquido de Tesorería del ejercicio de 2022 en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN					
Concepto	Descripción	Importe			
79700	Otras transferencias de la Unión Europea	225.586,00			
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	234.514,00			
TOTAL INGRESOS 460.100,00					

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en ALBACETE, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Orden, a 27 de octubre de 2023.- El Alcalde, Pablo Nieto Toldos.